

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023

Señores:

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD

ATN. DR. JADER FRANCISCO GAVIRIA ARMERO

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA GN2367-2021

Pasto, Nariño

REFERENCIA: Contrato de Consultoría No. GN2367-2021 “Consultoría para la Elaboración de los Estudios Básicos para los Escenarios de Movimientos en Masa, Inundación, Avenidas Torrenciales e Incendios Forestales para el Municipio del Tablón de Gómez Que Permitan la Incorporación de la Gestión del Riesgo en la Planificación Territorial del Municipio de El Tablón de Gómez del Departamento de Nariño”

ASUNTO: Solicitud Urgente – Suspensión del Contrato

Respetados señores:

En el marco de la ejecución del contrato de la referencia, solicitamos una decisión de la Entidad frente a la solicitud de suspensión del contrato de consultoría GN2367-2021, suscrito entre la Gobernación de Nariño y CI Ambiental S.A.S., solicitud enviada formalmente a la interventoría el 13 de febrero de 2023, y avalada y remitida a la Entidad por ésta en el comunicado GIA-097-032-23 el 09 de marzo de 2023.

Cabe destacar que consideradas las dificultades que se presentan desde el 09 de enero de 2023 para acceder al departamento de Nariño y para movilizarse por él, dado el cierre de la Vía Panamericana por el movimiento en masa en Rosas (Cauca), en los comités técnicos del 23 de enero y del 09 de febrero de 2023 esta Consultoría expuso a la Interventoría y al apoyo a la Supervisión una propuesta previa para solventar los inconvenientes: tal como se concertó en estas reuniones, en el comunicado CI-2-006-23 remitido a la Gobernación el 19 de enero de 2023 se oficializó la propuesta de plan de choque, representado en el cambio de técnica de levantamiento topográfico. Propuesta aceptada por la Interventoría en consideración de su idoneidad técnica, pero rechazada por la Gobernación el 13 de febrero de 2023 mediante el oficio DAGRD-041-23.

Transcurridos 72 días (2.4 meses) desde la fecha prevista para su ejecución, las labores de levantamiento topográfico, todas las actividades que requieren de éste como insumo, y las demás tareas que requieren trabajo de campo (el levantamiento geológico, la exploración del subsuelo y el inventario de procesos morfodinámicos, entre otros), siguen sin poderse desarrollar. Como es de considerar, esta situación ha castigado severamente el cronograma de actividades del contrato.



Por esto, de manera enfática, solicitamos se brinde una respuesta pronta a la solicitud de suspensión del contrato de consultoría GN2367-2021, con el ánimo de impedir que las condiciones actuales sigan menoscabando el plazo contractual.

Sin otro al respecto, agradecemos su atención y su diligente gestión.

Formalmente,



JESÚS RAFAEL GARCÍA NÚÑEZ
Director de la Consultoría

Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente CI Ambiental SAS
NIT. 817.001.435-9

CI-2-075-23
Elaboró: NFSM; Revisó: JRG/N